

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuérdase adoptar como disposiciones complementarias a la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y sus Reglamentos, las siguientes guías orientativas del Organismo Internacional de Energía Atómica para la seguridad y protección radiológica de las personas y el medio ambiente, relativas a la capacitación y cualificación de las personas.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 69-2015

Guatemala, 31 de marzo de 2015

EL VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA

ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley número 11-86 el Jefe de Estado, promulgó la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes, con el objeto de controlar, supervisar y fiscalizar todas las actividades relacionadas con el uso de los mismos en sus diversos campos de aplicación, a fin de proteger la salud, los bienes y el ambiente de los habitantes de la República, así como los bienes del Estado.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Suplementario sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica al Gobierno de Guatemala fue aprobado a través del Decreto número 53-75 del Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo II, del referido Acuerdo, obliga al Gobierno, en cuanto a las medidas de seguridad y protección a la salud, siempre que el Organismo lo considere necesario, a aplicar la asistencia técnica prestada de conformidad con las disposiciones que se emitan y con las modificaciones que se vayan introduciendo y con arreglo a lo estipulado en la notificación que dirija el Organismo al Gobierno para la ejecución de cada proyecto; en el presente caso, el Organismo Internacional de Energía Atómica, instituido por Naciones Unidas, diseñó para la aplicación en los Estados miembros a nivel internacional, guías que tiene por objeto ser instrumentos que permitan prevenir la seguridad tecnológica y física, para proteger la salud y reducir al mínimo el peligro para la vida, la propiedad de las personas y las condiciones de trabajo; por lo que es necesario emitir la

disposición legal que permita adoptar los referidos instrumentos, los cuales serán de observancia general;

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 5, 6, 7 y 8 de la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y 27 de su Reglamento, 4 literal h) y 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y Acuerdos Ministeriales número 53-2015 de fecha 16 de marzo de 2015 y 60-2015 de fecha 25 de marzo de 2015 ambos emitidos por el Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Adoptar como disposiciones complementarias a la Ley para el Control, Uso y Aplicación de Radioisótopos y Radiaciones Ionizantes y sus Reglamentos, las siguientes guías orientativas del Organismo Internacional de Energía Atómica para la seguridad y protección radiológica de las personas y el medio ambiente, relativas a la capacitación y cualificación de las personas:

- i. Guía de recomendaciones sobre la elaboración de un programa de capacitación y la cualificación del personal del órgano regulador
- ii. Guía de recomendaciones sobre la cualificación en protección radiológica para los trabajadores
- iii. Guía de recomendaciones sobre requisitos y criterios para el reconocimiento de los proveedores de capacitación en materia de seguridad y protección radiológica.
- iv. {NUMERAL ADICIONADO por el Art. 1 del ACUERDO MINISTERIAL No. {137-2016} de fecha {13 de mayo de 2016}, el cual queda así:} "El informe sobre la salud humana del OIEA No. 1, "El físico médico: Criterios y recomendaciones para su formación académica, entrenamiento clínico y certificación en América Latina".

ARTICULO 2.- De la vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

**EDWIN RAMON RODAS SOLARES
VICEMINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS
ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA
ENCARGADO DEL DESPACHO**